

*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, 21 de diciembre de 1982.-

Visto este expediente de Superintendencia Nro. 1298/82, para resolver sobre los recursos interpuestos a fs. 31/32; y

Considerando:

Que contra el proveído de fs. 12 por el que se dispuso trasladar de la Obra Social a la Morgue Judicial al Oficial Superior doctor Francisco P. Migali, se interpusieron recursos de revocatoria y apelación.

Que las normas del Decreto-Ley 1285/58 y del Reglamento para la Justicia Nacional aplicables al caso no prevén la procedencia de recurso alguno contra providencias como la atacada; siendo que, por lo demás, la medida adoptada es por ahora de carácter provisorio, no causando así gravamen irreparable al recurrente.

Por ello,

RESUELVO:

No hacer lugar a los recursos intentados.  
Notifíquese, y siga el trámite de estas actuaciones.

m.d.

  
LEOPOLDO R. GABRIELLI